

### UNIDAD DE TRANSPARENCIA

En cumplimiento al artículo 77 fracción XLVIII inciso c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, a continuación, se presenta el listado de solicitudes de información recibidas y contestadas por la Unidad durante el mes de ENERO 2021.

Tema: Derechos político- electorales

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
1	04/01/2021	Medio electrónico	06/01/2021	2 días	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Buen día, mi nombre es ..., soy originario del municipio de Tehuacán y resido en el mismo; por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 y 35 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le pido me brinde información sobre dónde puedo presentar una demanda para la protección de los derechos político electorales del ciudadano (JDC) mismo que pretendo se siga en contra de una resolución del Instituto Electoral del Estado de Puebla. Lo anterior debido a que desconozco si la puedo presentar ante la oficialía del TEEP o ante la del IEE o incluso si la puedo presentar ante una oficina itinerante del IEE; de igual manera saber si la presentación puede ser vía internet o forzosamente de forma presencial, en ambas cuál sería la dirección para hacerlo."

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos informarle que el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, establece lo siguiente: "TÍTULO CUARTO DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y NULIDADES 930 CAPÍTULO I DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Artículo 347 Constituyen medios de impugnación aquellos que se interponen por los partidos políticos o la coalición, en su caso, a través de su representante, ciudadanas o ciudadanos por su propio derecho, sin que sea admisible representación alguna, con excepción del Juicio para la Protección de los derechos político – electorales de la ciudadanía, y las y los candidatos independientes, para combatir los actos o resoluciones de los órganos electorales o aquéllos que produzcan efectos similares. Su presentación no tendrá efectos suspensivos. El Tribunal, al emitir sus resoluciones analizará y observará en todo caso la constitucionalidad de los actos que se reclamen, con la finalidad de garantizar que este Código y la actuación de la Autoridad Administrativa Electoral, se ajusten a los principios constitucionales en materia electoral. Artículo 348 Los medios de impugnación que podrán interponerse son: I.- Recurso de Apelación; II.- Juicio para la protección de los derechos político–electorales de la Ciudadanía; III.- Recurso de Inconformidad; y IV.- Recurso de Revisión Artículo 349. La revisión es el recurso administrativo a través del cual se combaten los actos o resoluciones de los Consejos Distritales o Municipales o aquéllos que produzcan efectos similares. El término para interponerlo será de tres días, contados a partir del día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del acto que se recurre. Artículo 350. La apelación es el recurso

jurisdiccional a través del cual se combaten los actos o resoluciones del Consejo General o aquellos que produzcan efectos similares así como los actos u omisiones de la Presidencia del Consejo General o de la Secretaría Ejecutiva del Instituto así como aquellos asuntos internos de partidos políticos relacionados con: I.- La elaboración y en su caso, modificación de sus documentos básicos; II.- Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales, y en general, para la toma de decisiones por sus órganos de dirección y de los organismos que agrupen a sus afiliados de los partidos políticos estatales; y III.- La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos. El plazo para interponerlo será de tres días, contados a partir del día siguiente a aquel en se tenga conocimiento del acto que se recurre. Artículo 353 Bis El juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía; es el medio de impugnación a través del cual se combaten violaciones a los derechos de votar y ser votada o votado en las elecciones populares, de asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos y de afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos, mismo que podrá ser ejercitado por el ciudadano por sí mismo y en forma individual, o por medio de sus representantes legales cuando: I.- Existan violaciones a los derechos político-electorales de ser votada o votado cuando, sea negado indebidamente el registro como candidata o candidato a un cargo de elección popular local habiendo sido propuesto por un partido político; II.- Habiéndose asociado con otras ciudadanas o ciudadanos para tomar parte en forma pacífica en asuntos políticos del Estado, conforme a las leyes aplicables, consideren que se les negó indebidamente su registro como partido político local o agrupación política local. La demanda deberá presentarse por medio de quien ostente la representación legítima; III.- Considere que un acto o resolución de la autoridad es violatorio de cualquier otro de los derechos político-electorales a que se refiere el primer párrafo del presente artículo. IV.- Considere que los actos o resoluciones del partido político al que está afiliado violan alguno de sus derechos político-electorales. De igual forma, en tratándose de los actos y resoluciones emitidos por las autoridades partidistas durante los procesos internos de elección de dirigentes y selección de candidatas o candidatos a puestos de elección popular. V.- En contra de sanciones impuestas por algún órgano del instituto o de un partido político, siempre y cuando implique violación a un derecho político-electoral; VI.- Se vulnere el derecho a la información o el derecho de petición en materia político-electoral; y VII.- En contra de los actos y resoluciones que violenten el derecho para integrar las autoridades electorales del Estado. El Tribunal tiene que garantizar la tutela jurisdiccional de los derechos político-electorales de las y los ciudadanos que participen en los procesos electorales que se celebren en el Estado. El plazo para la interposición del juicio será de tres días contados a partir del día siguiente a aquel en se tenga conocimiento del acto que se recurre. (énfasis añadido) Tratándose de controversias relacionadas con los asuntos internos de los partidos políticos éstas serán resueltas por los órganos establecidos en sus estatutos para tales efectos, debiendo resolver en tiempo para garantizar los derechos de los militantes. Solo una vez que se agoten los medios partidistas de defensa los militantes tendrán derecho de acudir ante el Tribunal. En el caso de que se acredite, que agotar los medios partidistas de defensa, pueda causar un perjuicio de imposible reparación en el goce de esos derechos o requieran de mayores requisitos a los establecidos en el presente ordenamiento, no será necesario agotar el principio de definitividad. Las resoluciones que recaigan a los juicios para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano local serán definitivas e inatacables” Por su parte el artículo 354 del mismo ordenamiento dispone: Artículo 354 El Consejo General será competente para conocer y resolver el recurso administrativo de revisión.

El Tribunal será competente para conocer y resolver sobre el Juicio para la Protección de los Derechos Político – Electorales de la Ciudadanía, así como los recursos jurisdiccionales de apelación y de inconformidad. El citado Código dispone en su artículo 361 lo siguiente: Artículo 361. Los partidos políticos, las coaliciones, las o los ciudadanos por su propio derecho, sin que sea admisible representación alguna o candidatas o candidatos independientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 355 fracción I de este Código, podrán presentar recursos por escrito, en los que se observará lo siguiente: I.- El nombre del recurrente y el domicilio para recibir notificaciones y, en su caso, de quien las pueda oír y recibir en su nombre; II.- El acto que se combate, el tipo de elección impugnada en su caso, y la autoridad responsable; III.- La relación clara y sucinta de los hechos que motivan su impugnación, el agravio que resiente y los preceptos legales que considere fueron violados; IV.- Las pruebas que ofrezca, su relación con los hechos que motivan su recurso y mención de las que el juzgador habrá de requerir, en aquellos casos en que el recurrente justifique haberlas solicitado oportunamente, con las formalidades necesarias y que no le fueron otorgadas; y V.- La firma autógrafa del recurrente.” “Artículo 362 En caso de que el recurrente no señale domicilio para recibir notificaciones, éstas se harán por estrados. Cuando el promovente no se encuentre acreditado ante el órgano que dictó el acto o resolución impugnada como representante del partido político recurrente, acreditará su personalidad acompañando al escrito de impugnación los documentos conducentes. En el caso de que el escrito a través del cual se presentó el medio de impugnación no se encuentre firmado autógrafamente, el Secretario de la autoridad responsable requerirá al promovente por estrados, para que en un plazo de veinticuatro horas contadas a partir de que se haga la notificación, subsane dicha omisión. En caso de incumplimiento se tendrá por no interpuesto el recurso.” “Artículo 363 Una vez recibido el medio de impugnación por la autoridad responsable, el Secretario del órgano electoral dictará auto de recepción y mediante cédula que fijará en los estrados del Consejo respectivo, hará del conocimiento público la interposición del recurso, concediendo cuarenta y ocho horas contadas a partir de su fijación, para que los terceros interesados se apersonen y expongan el perjuicio que resienten con el medio de impugnación intentado. El Secretario del órgano electoral fijará, junto con el auto de recepción y la cédula a que se refiere el párrafo anterior, la razón de su fijación y de su retiro, respectivamente, así como una copia certificada del escrito a través del cual se interpuso el recurso.” “Artículo 364 La cédula a que se refiere el artículo anterior deberá señalar, cuando menos, el nombre del partido político recurrente y de su representante, la fecha de su interposición y el acto que se combate.” “Artículo 365 El Secretario del órgano electoral, una vez vencido el plazo concedido a los partidos políticos para que se apersonen como terceros interesados, certificará sobre los escritos que se hayan presentado.” “Artículo 366 Una vez integrado el expediente del recurso, el Consejero Presidente del órgano electoral lo remitirá de inmediato a la autoridad competente para resolverlo. El expediente habrá de integrarse por lo menos con los documentos siguientes: I.- El escrito original del recurso; II.- La copia certificada del acto combatido; III.- Las pruebas aportadas por el promovente; IV.- El informe del Consejero Presidente en el que manifieste las razones que estime conducentes, con el objeto de sostener la legalidad del acto impugnado, acompañando los elementos que considere necesarios para tal efecto; V.- La copia certificada del acta circunstanciada de la sesión en la que se aprobó el acto que se combate, en su caso; VI.- El escrito del partido político tercero interesado, en su caso; y VII.- Las pruebas ofrecidas por el partido político tercero interesado, en su caso.” Artículo 369 En todo caso serán notoriamente improcedentes los recursos y, por tanto, deberán desecharse de plano, cuando: I.- Su interposición sea ante autoridad diversa de la responsable; II.- El promovente no acredite su

personalidad o interés jurídico; III.- Su presentación sea fuera de los plazos que señala este Código; IV.- El representante del partido político, de la candidatura común, de la candidata o candidato independiente o coalición que promueva, omita firmar autógrafamente el escrito del recurso; 947 V.- Las pruebas no se ofrezcan ni se acompañen al escrito del recurso; VI.- Se omita manifestar los agravios que le causa el acto combatido; VII.- En un mismo recurso se combatan diferentes elecciones; y VIII.- No se cumpla con alguno de los requisitos que este Código exige. Expuesto lo anterior, nos permitimos indicarle la ubicación del Instituto Electoral del Estado, así como del Tribunal Electoral del Estado de Puebla: Instituto Electoral del Estado: Calle Aquiles Serdán 416-A, San Felipe Hueyotlipan, Puebla. Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas Tribunal Electoral del Estado de Puebla: Con fecha 22 de diciembre sacó un comunicado donde refiere en su última parte: "...para la presentación y recepción de medios de impugnación, documentos, así como la recepción de expedientes y audiencias con la y los Magistrados, se solicitará mediante cita previa por medio del correo electrónico: oficialdepartes-sga@teep.org.mx o al teléfono 2227133371."

Por último, no omitimos mencionar que el citado código se encuentra publicado en la página de internet institucional y puede ser consultado bajo el link: Orden Jurídico Poblano (ieepuebla.org.mx)

## Tema: Credencial de elector

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
2	05/01/2021	Medio electrónico	05/01/2021	INMEDIATA	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Buenas tardes, me comunico con ustedes por este medio, para solicitar una copia de ine a nombre del sr. ..., ya que lo acaban de asaltar y necesita una copia de ine para identificación oficial. Espero contar con su ayuda y pronta respuesta gracias buena tarde"

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos informarle que este Instituto no genera información respecto a las credenciales de elector, toda vez que es una función del Instituto Nacional Electoral (INE), quien en su página de internet ha dispuesto un apartado que contiene la información de su interés y que puede ser consultado bajo el link: Credencial - Instituto Nacional Electoral. trámite de tu Credencial para Votar (ine.mx) Con lo anterior, y toda vez que este Instituto no genera la información de su interés, queda solventada por completo su consulta de información.

## Tema: Actos anticipados

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
3	05/01/2021	INFOMEX	18/01/2021	8 días	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "1.-Solicito saber si el procedimiento especial sancionador electoral hace seguimiento de oficio de actos anticipados de campaña. 2.- Como realizar la denuncia del presidente municipal de San Jose Miahuatlan por actos anticipados de campaña ya que en sus redes sociales se promueve para un nuevo cargo publico <https://www.facebook.com/photo?fbid=396219238304136&set=a.106606707265392>"

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos informarle que, con el fin de proporcionarle una respuesta en tiempo, solicitamos el apoyo de la Dirección Jurídica de este Instituto, quien dio respuesta a través memorándum identificado con el número IEE/DJ-0088/2021, mismo que nos permitimos remitirle escaneado en formato pdf para su consulta (Anexo 1).

**Tema:** Personal del Instituto

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
4	07/01/2021	INFOMEX	02/02/2021	18 días	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Nombre y sexo de las y los consejeros electorales que han ocupado el cargo desde 2014 a la fecha; o en su caso desde 2015 Qué direcciones tiene el instituto, nombre y sexo de quienes han sido titulares de dichas tareas desde 2014 a la fecha. Qué coordinaciones tiene el instituto, nombre y sexo de quienes han sido titulares de dichas tareas desde 2014 a la fecha. Qué unidades técnicas tiene el instituto, nombre y sexo de quienes han sido titulares de éstas desde 2014 a la fecha. Nombre y sexo de quienes han ocupado la secretaria ejecutiva desde 2014 a la fecha. De ser posible mandar la información en formato Excel"

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos informarle que, con el fin de proporcionarle una respuesta en tiempo, solicitamos el apoyo de la Unidad de Formación y Desarrollo de este Instituto, quien dio respuesta a través memorándum identificado con el número IEE/UFD-052/2021, mismo que nos permitimos remitirle escaneado en formato pdf para su consulta (Anexo 1), y a través del cual remite 4 archivos anexos en formato pdf, mismos que nos permitimos remitir a usted para su consulta (Anexo 2)

### Tema: Registro de candidato

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
5	08/01/2021	INFOMEX	11/01/2021	1 día	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Solicito las constancias o documentos en las que conste que el C Armando Herrera Guzmán o Armando Pascual Herrera Guzmán fue registrado como candidato a cargos de elección popular."

**Respuesta:** Con fecha 11/01/2021: Al respecto nos permitimos solicitarle la aclaración de la misma, toda vez que resulta imprecisa al no mencionar la modalidad de entrega que requiere de la información solicitada. No omitimos mencionar que de conformidad con el artículo 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, usted cuenta con 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que recibe el presente correo, para realizar la aclaración solicitada, de lo contrario se tendrá por no presentada su consulta. Fecha de vencimiento: 25/01/2021. Con fecha 26/01/2021 se informa que no se recibió la aclaración solicitada, por lo que se tiene por no presentada la consulta.

### Tema: Constancia

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
6	08/01/2021	INFOMEX	11/01/2021	1 día	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Solicito la constancia en la que al C. Armando Pascual Herrera Guzmán se le acredita como diputado al H. Congreso del Estado 1984-1987 y 2002-2005 y también los fundamentos legales del porqué se le otorgó la curul."

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos informarle que este Instituto no genera la constancia que acredita a persona alguna como diputado, por lo que nos permitimos orientarlo a dirigir su consulta al H. Congreso del Estado, y puede hacerlo a través del link:

[http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=10431&Itemid=515](http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=10431&Itemid=515) El domicilio y datos de contacto de la Unidad de Transparencia del H. Congreso en el Estado: Domicilio: Mesón del Cristo Av. 8 Oriente #216 Centro Histórico, Puebla, Pue. CP 72000  
Contacto: Missy Percino Toxqui, Titular de la Unidad de Transparencia 222 372 11 26 [transparencia@congresopuebla.gob.mx](mailto:transparencia@congresopuebla.gob.mx)

Tema: Voto en el extranjero

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
7	08/01/2021	INFOMEX	11/01/2021	1 día	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Solicito, de la manera más atenta, me proporcionen la información de los votos que recibieron de mexicanos residentes en Estados Unidos para las elecciones de gubernaturas y jefatura de gobierno, según corresponda. En el caso de específico de Jalisco, también solicito la información de los votos recibidos para la diputación de representación proporcional. También solicito si pueden indicar de cuál estado de la Unión Americana provenían los votos."

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos informarle lo siguiente: 1.- En lo que se refiere a su pregunta “me proporcionen la información de los votos que recibieron de mexicanos residentes en Estados Unidos para las elecciones de gubernaturas y jefatura de gobierno, según corresponda.”, nos permitimos informarle que mediante Decreto del Honorable Congreso del Estado, de fecha 29 de noviembre de 2013, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el punto: ...SEGUNDO.- Las disposiciones relacionadas con el voto de los poblanos residentes en el extranjero, serán aplicables a partir del proceso electoral a celebrarse en el año 2018. En este tenor, dentro del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, se aplicó por primera vez la figura del voto en el extranjero para la elección a la gubernatura del Estado de Puebla, información que se encuentra publicada tal como fue generada en su momento, en la página de internet institucional [www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx) y que puede ser consultada bajo el link: <https://www.ieepuebla.org.mx/transparenciaPue/web/84/art84FracXIIc.php> No omitimos mencionar que la información correspondiente al voto en el extranjero constituye una de las obligaciones de transparencia de este Instituto, por lo que puede encontrarla publicada a través de la siguiente ruta en la página institucional: TRANSPARENCIA – Art. 84 Obligaciones específicas – fracción XII.

Es importante mencionar que el número total de votos registrados no se obtiene en lo particular, dado que el dato es sacado del Acta de cómputo de entidad federativa de la elección para la gubernatura del voto de las y los poblanos residentes en el extranjero. Los datos corresponden al padrón electoral y no así a la Lista Nominal de Residentes en el Extranjero, con información proporcionada por el Instituto Nacional Electoral. Es por lo anterior que nos permitimos orientarlo a consultar a detalle el número de votos obtenidos, a través del INE, y puede hacerlo a través del

link: <https://www.ine.mx/metodos-solicitud-informacion/> Por último, nos permitimos proporcionarle los datos de la Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del INE: LIC. IVETTE ALQUICIRA FONTES Director de acceso a la información y protección de datos personales UNIDAD TECNICA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES Viaducto Tlalpan Núm. 100, Edificio C, Piso 1, Colonia Arenal Tepepan Cp. 14610 Tlalpan CDMX Teléfono: 5556284611 Teléfono IP: 344611 ivette.alquicira@ine.mx

En lo que se refiere al Proceso Extraordinario 2019, en virtud del acuerdo emitido por el consejo general del instituto nacional electoral, identificado con el número INE/CG40/2019, se ejerció asunción total para ejercer el proceso electoral local extraordinario 2019 en el estado de Puebla, por lo que este organismo público local no generó información relacionada con el proceso electoral local extraordinario 2019, donde se eligió al titular del poder ejecutivo del estado. Es por lo anterior, que nos permitimos orientarlo a dirigir su consulta al INE a través de los medios arriba indicados. 2.- En lo que se refiere a su pregunta "En el caso de específico de Jalisco, también solicito la información de los votos recibidos para la diputación de representación proporcional. También solicito si pueden indicar de cuál estado de la Unión Americana provenían los votos.", nos permitimos informarle que este Instituto únicamente genera información dentro del Estado de Puebla y no así en otras entidades federativas, por lo que le orientamos a dirigir su consulta al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, y puede hacerlo a través del link: Transparencia ([iepcjalisco.org.mx](http://iepcjalisco.org.mx)) donde se encuentran los datos de la Unidad de Transparencia de dicho organismo.

### Tema: Información de partidos políticos

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
8	08/01/2021	INFOMEX	18/01/2021	6 días	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Solicito imágenes de los artículos de propaganda de los partidos Cardenista Poblano, Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, y del Trabajo; Procesos electorales locales 1995 al 2001. También deseo fotos de sus asambleas estatales y distritales de constitución y normales en el mismo periodo"

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos informarle que, con el fin de proporcionarle una respuesta en tiempo, solicitamos el apoyo de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, quien dio respuesta a través memorándum identificado con el número IEE/DPPP-0049/2021, mismo que nos permitimos remitirle escaneado en formato pdf para su consulta (Anexo 1).

De conformidad con lo manifestado por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, y ya que este órgano electoral tiene información a partir de su creación en el año 2000, y que anterior a la creación de este Instituto las funciones electorales correspondían a la extinta

Comisión Estatal Electoral en sus dos etapas, le orientamos a dirigir su solicitud al Archivo General del Estado de Puebla, y puede hacerlo a través del link:

<http://archivogeneraldelestado.puebla.gob.mx/es/contacto> , toda vez que esta Instituto no cuenta con dicha información, por haber sido anterior a su creación.

También nos permitimos remitir a usted el correo electrónico de la Lic. Rosa María Báez Sánchez, quien es la Jefa del Departamento de Archivos Municipales del Archivo General del Estado, siendo éste: [rosama.gob@hotmail.com](mailto:rosama.gob@hotmail.com)

Tema: Cartografía electoral

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
9	11/01/2021	INFOMEX	11/01/2021	INMEDIATA	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "por medio de la presente solicito la Base Geográfica Digital y Marco Geográfico Seccional del estado de Puebla que se maneja en el IEE actual, requiero distritos, secciones, manzanas, colonias en shape file, les agradezco su atención"

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos informarle que la Cartografía Electoral es competencia del Instituto Nacional Electoral (INE) y no de este Órgano Local, sin embargo, éste Instituto tiene publicada en su página de internet [www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx) la cartografía electoral local que el INE le ha remitido, por lo que nos permitimos remitir a usted la ruta a seguir para consultar los productos cartográficos que se encuentran publicados en la página institucional:

1.- Del lado derecho se ubican 7 rubros numerados del 1 al 7, ubique el número 6 llamado "Cartografía Electoral", al darle un click podrá encontrar la Geografía y cartografía electoral aplicable al Instituto Electoral del Estado:

a) Integración de Distritos Electorales Locales. Este documento describe la integración de los 26 distritos electorales locales que integra el Estado de Puebla, especificando la cabecera distrital y los municipios que componen cada distrito, así como las secciones de cada uno de ellos , es decir, muestra la totalidad de los distritos locales electorales. Con este producto se tiene una visión detallada de la conformación de cada distrito electoral de la Entidad. Puede ser consultado a través del siguiente link: [http://www.iee-puebla.org.mx/2016/planos/INE2015/Descriptivo\\_Puebla.pdf](http://www.iee-puebla.org.mx/2016/planos/INE2015/Descriptivo_Puebla.pdf)

b) Escenario Distritos Locales. En este producto se muestra el escenario del Estado de Puebla respecto a la división de sus distritos electorales, es decir, muestra las cabeceras distritales, así como los municipios que conforman cada distrito. Con este producto se tiene una visión general de la

integración del Marco Geográfico Electoral de la Entidad; además se indican las claves y nombres de los municipios y las colindancias con otras entidades. Puede ser consultado a través del siguiente link: [http://www.iese-puebla.org.mx/2016/planos/INE2015/Descriptivo\\_Puebla.pdf](http://www.iese-puebla.org.mx/2016/planos/INE2015/Descriptivo_Puebla.pdf)

c) CES. En este producto se representa la conformación seccional de la Entidad, además, muestra las cabeceras distritales, así como los municipios que conforman cada distrito. Además se indican las claves de distrito, claves y nombres de los municipios y las colindancias con otras Entidades Federativas. Puede ser consultado a través del siguiente link: <http://www.iesepuebla.org.mx/2016/procesoElectoral/planos/ces.pdf>

d) CEM. Es la representación del área rural de un municipio, en la que se identifican las secciones electorales y localidades que lo conforman. Este instrumento facilita la ubicación en campo del personal operativo, a través de la representación de las vías de comunicación, y los principales rasgos físicos y/o culturales que presentan en el terreno. Representa todas las localidades rurales del municipio y su intercomunicación mediante las vías de comunicación. Despliega los límites distritales (en su caso), municipales y seccionales con sus respectivas claves. Puede ser consultado a través del siguiente link:

[http://www.iesepuebla.org.mx/2016/procesoElectoral/planos/cme/M2111501\\_120815.pdf](http://www.iesepuebla.org.mx/2016/procesoElectoral/planos/cme/M2111501_120815.pdf)

e) PDS. Este producto cartográfico representa en forma particular cada uno de los distritos locales electorales con el trazo de las fronteras municipales y seccionales; así como nombres de su delimitación con otros distritos y municipios, con sus respectivas claves geoelectorales. Puede ser consultado a través del siguiente link: <http://iese-puebla.org.mx/index.php?Categoria=planos>

f) PSI. Los Planos por Sección Individual se clasifican en Urbanos, Mixtos y Rurales. Estos productos cartográficos representan las manzanas y rasgos físicos correspondientes a una sola sección electoral. Este producto permite ubicar la referencia más cercana al domicilio de cada ciudadano y verificar la correcta asignación de las claves geoelectorales, asimismo representan la zona urbana y las localidades rurales de una misma sección y por último muestran la representación de las secciones rurales en forma individual. En dichos productos se presentan los elementos propios de cada tipo de sección: claves y nombres de cada localidad, cabecera seccional, principales vías de comunicación, rasgos físicos y/o culturales. Puede ser consultado a través del siguiente link: <http://www.iese-puebla.org.mx/planos.php>

g) Catálogo de Colonias y Localidades. El Catálogo de colonias por distrito electoral federal y local en Puebla; elaborado por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Puebla, en septiembre de 2017. Contiene información por sección electoral y se encuentra ordenada por Distrito Local con base a la Distritación Electoral aprobada por el Consejo General del INE el 20 de julio de 2017. Puede ser consultado a través del siguiente link:

[http://www.iese-puebla.org.mx/2017/planos/CATALOGO\\_DE\\_COLONIAS\\_%20Y\\_LOCALIDADES\\_POR\\_DTTO\\_LOCAL\\_2017.xlsx](http://www.iese-puebla.org.mx/2017/planos/CATALOGO_DE_COLONIAS_%20Y_LOCALIDADES_POR_DTTO_LOCAL_2017.xlsx)

Por último, en lo que se refiere a la cartografía federal, le sugerimos dirigir su consulta directamente al INE y puede hacerlo a través del link: <https://www.ine.mx/metodos-solicitud-informacion/>

En este punto, y dado que el Instituto Electoral del Estado no genera la información que es de su interés, nos permitimos proporcionarle los datos de la Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del INE: LIC. IVETTE ALQUICIRA FONTES Director de acceso a la

información y protección de datos personales UNIDAD TECNICA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES Viaducto Tlalpan Núm. 100, Edificio C, Piso 1, Colonia Arenal Tepepan Cp. 14610 Tlalpan CDMX Teléfono: 5556284611 Teléfono IP: 344611 [ivette.alquicira@ine.mx](mailto:ivette.alquicira@ine.mx)

Tema: Convocatoria

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
10	11/01/2021	Medio electrónico	11/01/2021	INMEDIATA	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Solicitud para ingresar como coordinara. Electoral"

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos informarle que el registro para Aspirantes a Coordinadoras (es) Distritales y Auxiliares de Organización Electoral 2020, se llevó a cabo del 09 de noviembre al 04 de diciembre de 2020, por lo que la convocatoria se encuentra ya cerrada, tal como puede observarse en la convocatoria que se encuentra publicada en la página de internet institucional y que puede ser consultada bajo el link: ConvocatoriaCoordinadoras(es)Distritales.pdf (ieepuebla.org.mx)

Tema: Convocatoria

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
11	11/01/2021	Medio electrónico	14/01/2021	3 días	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Buenos días, cual es el procedimiento después de aparecer en las listas de selección para coordinador y auxiliar, muchas gracias."

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos informarle que en breve se pondrá en contacto con usted personal de la Unidad de Formación y Desarrollo de este Instituto para darle mayor información al respecto. No obstante, lo anterior nos permitimos proporcionarle los datos de la Unidad de

Formación y Desarrollo: Domicilio: Calle Aquiles Serdán 416-A, San Felipe Hueyotlipan, Puebla, Puebla, C.P. 72030 Teléfono: (222) 303 11 00, exts. 1167 y 3043 Correo electrónico: [iee.ufd@gmail.com](mailto:iee.ufd@gmail.com)

### Tema: Convocatorias

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
12	11/01/2021	INFOMEX	12/01/2021	1 día	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Nombres de los consejeros y consejeras del consejo Distrital 15 en el estado de Puebla, los elementos que determinaron que eran los perfiles idóneos con respecto a los demás aspirantes a fungir como consejeros electorales"

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos informarle lo siguiente: 1.- En lo que se refiere a su pregunta "Nombres de los consejeros y consejeras del consejo Distrital 15 en el estado de Puebla", nos permitimos informarle que los listados con los cargos propuestos de las y los aspirantes seleccionados para integrar los veintiséis consejos distritales electorales para el proceso electoral estatal ordinario concurrente 2020-2021, se encuentran publicados en la página de internet institucional y pueden ser consultados bajo el link: LISTADO\_FINAL\_CONSEJOS\_DISTRITALES.pdf (ieepuebla.org.mx) 2.- En lo que se refiere a su pregunta "los elementos que determinaron que eran los perfiles idóneos con respecto a los demás aspirantes a fungir como consejeros electorales", nos permitimos informarle que los perfiles fueron determinados de conformidad con el Método de selección que se empleará para designar a las y los candidatos idóneos que ocuparán los cargos de consejeras y consejeros electorales y secretarías o secretarios de los veintiséis consejos distritales que integran el estado de Puebla, mismo que se encuentra publicado en la página de internet institucional y puede ser consultado bajo el link: metodo\_cde\_2020.pdf (ieepuebla.org.mx) Finalmente, nos permitimos informarle que lo relacionado con la integración de los Consejos Distritales se encuentra publicado en la página de internet institucional y puede ser consultado bajo el link: <https://www.ieepuebla.org.mx/categorias.php?Categoria=convocatoriade2020>

### Tema: Padrón de proveedores

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
-----	--------------------	--------------------	--------------------	---------------------	--	----------------------

13	11/01/2021	Medio electrónico	12/01/2021	1 día	Correo electrónico	No aplica
----	------------	-------------------	------------	-------	--------------------	-----------

**Solicitud:** "Hola buen día. El motivo de este correo es para saber si están recibiendo en sus oficinas presencialmente, quiero realizar el trámite de alta en el Padrón de Proveedores. Si me pudieran ayudar se lo agradecería mucho. Quedo atenta de sus comentarios."

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos informarle que en la página web institucional [www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx) se encuentra publicado el procedimiento y requisitos para la inscripción al padrón de proveedores del Instituto, mismo que puede consultar a través de la siguiente ruta: 1.- En la página principal, del lado derecho se encuentran publicados unos banners, si desplaza la información hacia abajo, podrá encontrar en penúltimo lugar el correspondiente a la "PADRON DE PROVEEDORES. Formatos de inscripción y requisitos que debe presentar el proveedor de acuerdo a su actividad fiscal", al darle un clic podrá descargar un archivo en formato Word que contiene la información que es de su interés. Debido a la contingencia sanitaria, le sugerimos llamar por teléfono con el fin de agendar una cita si fuese necesaria, para lo cual le proporcionamos los datos de la Dirección Administrativa: Teléfono: 2223031100 extensiones 3019 y 3032. Por último, nos permitimos remitir el correo electrónico de la Dirección Administrativa de este Instituto, con el fin de que pueda tener contacto directo: [diradm.iee@gmail.com](mailto:diradm.iee@gmail.com)

Tema: Copias certificadas

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
14	12/01/2021	Medio electrónico	18/01/2021	5 días	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Con fundamento en los artículos 8 y 17 de nuestra carta magna solicito copia certificado de mis escritos de 15 de diciembre de 2020 y 6 de enero de 2021 y la certificación de la omisión de no habérmelo contestado a la fecha, copia certificada que voy a ofrecer en el amparo que voy a promover por manifiestas omisiones que violan mis derechos humanos y garantías individuales"

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos solicitarle aclaración de la misma, toda vez que su escrito de fecha quince de diciembre de 2020, tuvo el siguiente procedimiento: 1.- Con fecha diecisiete de diciembre de 2020, se recibió en esta Unidad de Transparencia vía correo electrónico institucional ([transparencia@ieepuebla.org.mx](mailto:transparencia@ieepuebla.org.mx)), por lo que con fecha dieciocho de diciembre de 2020 se acusó de recibido por la misma vía, al

correo indicado por usted en su escrito como medio de entrega, comunicación o notificación: [angelmlopezrafael@gmail.com](mailto:angelmlopezrafael@gmail.com), en los siguientes términos: “Por lo que nos permitimos acusar de recibido y turnarla al área correspondiente para ser atendida en el término que la ley de la materia establece”, dicho término que la ley establece, se refiere a lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla que en su párrafo primero expone: “ARTÍCULO 150 Las solicitudes de acceso realizadas en los términos de la presente Ley, deberán ser atendidas en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla o de aquél en el que se tenga por desahogada la prevención que en su caso se haya hecho al solicitante.” De igual forma, y de conformidad con lo establecido por el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, su escrito quedó registrado en el sistema INFOMEX con fecha veintiuno de diciembre de 2020, con folio número 02419020. 2.- Con fecha dieciocho de diciembre de 2020, se solicitó el apoyo de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, con el fin de dar respuesta a su solicitud dentro del término establecido en el artículo 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla – que ha quedado señalado en punto anterior-, y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 80 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que en su párrafo primero señala: “Artículo 80. La Unidad de Transparencia deberá gestionar las solicitudes ante las Unidades Responsables de la información, dentro de los dos días hábiles siguientes al de su recepción. Las respuestas a las solicitudes deberán ser atendidas en el menor tiempo posible, mismo que no podrá exceder de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a que se reciban, o de aquel en el que se tenga por desahogada la prevención que en su caso se haya hecho al solicitante.” 3.- Con fecha once de enero de 2021 se le dio respuesta vía correo electrónico, al correo indicado por usted en su escrito como medio de entrega, comunicación o notificación: [angelmlopezrafael@gmail.com](mailto:angelmlopezrafael@gmail.com) en tiempo y forma, ya que se cubrió con la temporalidad de dar respuesta a más tardar a los veinte días hábiles de haber recibido la solicitud. De igual forma se dio respuesta a través del sistema INFOMEX en la misma fecha. En razón de lo anterior, y atendiendo a su solicitud de recibir copias certificadas, nos permitimos informar lo siguiente en observancia a lo dispuesto por los artículos 162 y 163 de la Ley de Transparencia mencionada: a. Su escrito de fecha quince de diciembre de 2020.- Consta de 10 (diez) fojas por el anverso. b. Su escrito de fecha seis de enero de 2021.- Consta de 11 (once) fojas por el anverso. Las copias certificadas solicitadas se encontrarán a su disposición previo pago de los derechos correspondientes por la expedición de dichas copias, a razón de \$20.00 (veinte pesos cero centavos M.N.) por cada hoja certificada, lo que resulta un total de \$420.00 (cuatrocientos veinte pesos cero centavos M.N.). Dicha cantidad deberá ser depositada en la siguiente cuenta bancaria: Institución: Banco Santander (México) S.A. Número de cuenta: 65504764895 CLABE de transferencia: 014650655047648957

A nombre del INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO Derivado de lo anterior, nos permitimos indicarle los pasos a seguir para el pago y entrega de la documentación requerida, de acuerdo a lo señalado por el artículo 163 de la Ley de Transparencia citada: A.- Usted cuenta con un plazo de treinta días hábiles para realizar el pago en la institución bancaria destinada para tal fin (fecha de vencimiento: 01/03/2021). B.- Una vez realizado el pago, deberá entregar su comprobante original en las instalaciones de este Instituto, ubicado en la Calle Aquiles Serdán 416-A, San Felipe Hueyotlipan, Puebla, primer piso, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. C.- Transcurrido el plazo al que se refiere el punto 1, usted contará con

un plazo de sesenta días hábiles, en el horario antes señalado, para recoger la información solicitada, una vez que se le indique que puede recogerlas, lo anterior de conformidad con lo señalado por los artículos 162 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En consideración a las medidas sanitarias impuestas en razón de la contingencia COVID-19, atentamente le solicitamos que, al momento de acudir al Instituto, tanto para la entrega de su comprobante original como para la entrega de las copias certificadas solicitadas en la fecha que le será indicada, lo haga con la debida protección personal y acate las medidas que el Instituto ha implementado con el fin de preservar la salud del personal que se encuentren en sus instalaciones. 4.- Finalmente, en lo que se refiere a su frase “certificación de la omisión de no habérmelo contestado a la fecha”, nos permitimos solicitarle la aclaración de la misma, toda vez que resulta imprecisa al mencionar que requiere certificación de una omisión, donde en primer término no es posible certificar algo que no existe, y en segundo lugar, dicha omisión no existe, toda vez que se le dio respuesta a su escrito inicial en tiempo y forma como ha quedado descrito en el presente. No omitimos mencionar que de conformidad con el artículo 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, usted cuenta con 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que recibe el presente correo, para realizar la aclaración solicitada, de lo contrario se tendrá por no presentada su consulta. Fecha de vencimiento: 01/02/2021. Es importante mencionar que la aclaración aquí solicitada puede hacerla llegar vía correo electrónico: [transparencia@ieepuebla.org.mx](mailto:transparencia@ieepuebla.org.mx) ya que derivado de la contingencia sanitaria se privilegia la comunicación vía electrónica.

**Tema:** Coordinadores y Auxiliares eslectorales

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
15	14/01/2021	Medio electrónico	15/01/2021	1 día	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Resultados sobre los coordinadores y auxiliares de distrito. La página no es clara. ..."

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos informarle que los resultados finales para ocupar los puestos de Coordinadoras (es) Distritales así como Auxiliares Electorales ambos de Organización Electoral, se encuentran publicados en la página de internet institucional [www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx) incluso, al entrar a la página se abre una ventana pop que contiene dicha información.

De igual forma puede tener acceso a los resultados que son de su interés directamente a través del link: <https://www.ieepuebla.org.mx/categorias.php?Categoria=resultcoordaux>

**Tema:** Presupuesto

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
16	15/01/2021	INFOMEX	03/02/2021	13 días	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Presupuesto asignado desde 2014 a la fecha respecto a los criterios de: 1. Presupuesto general del OPLE. 2. Presupuesto asignado a cada partido político y candidaturas independientes. 3. Presupuesto asignado del OPLE destinado a: 3.1. Tóner. (Tinta para impresora). 3.2. Papel. (Tamaño carta y oficio, hoja membretada y sobres para hojas - Dependiendo de cómo se asignó/compró respecto al OPLE). 3.3. Gasolina"

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos informarle que, con el fin de proporcionarle una respuesta en tiempo, solicitamos el apoyo de la Dirección Administrativa de este Instituto, quien dio respuesta a través memorándum identificado con el número IEE/DA- 098/2021, mismo que nos permitimos remitirle escaneado en formato pdf para su consulta (Anexo 1).

### Tema: Planilla de Ayuntamiento

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
17	18/01/2021	INFOMEX	21/01/2021	3 días	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** " Derivado del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado CG/AC051/2020, en el que se expide la Constancia que acredita como Candidatas o Candidatos Independientes a integrantes de la planilla del Ayuntamiento de Xicotepec del estado de Puebla; encabezada por el C. Carlos Barragán Amador, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, emitida en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza a 11 de Diciembre de 2020 y signada por el C. Miguel Ángel García Onofre, Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, se solicita información (nombres y posiciones dentro de la planilla titulares y suplentes) de quienes conforman el listado de aspirantes a candidatos independientes de la planilla del Ayuntamiento de Xicotepec Puebla en mención"

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos informarle que, con el fin de proporcionarle una respuesta en tiempo, solicitamos el apoyo de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, quien dio respuesta a través memorándum identificado con el número IEE/DPPP-0067/2021, mismo que nos permitimos remitirle escaneado en formato pdf para su consulta (Anexo 1).

**Tema:** Información de partidos políticos

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
18	20/01/2021	INFOMEX	21/01/2021	1 día	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "NOMBRE COMPLETO Y CORREO ELECTRONICO DE CONTACTO DEL SECRETARIO DE FINANZAS O RESPONSABLE EQUIVALENTE, DE CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES CON ACREDITACIÓN LOCAL, ASI COMO DE LOS PARTIDOS POLITICOS LOCALES EN EL ESTADO. MONTO DE PRERROGATIVA QUE DEBIO EJERCER DURANTE 2020 POR CONCEPTO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS, DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLITICO DE LAS MUJERES Y EN CASO DE QUE APLIQUE EL QUE SEA DESTIANDO A JOVENES, CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES CON ACREDITACIÓN LOCAL ASI COMO PARTIDOS POLITICOS LOCALES EN EL ESTADO"

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos informarle lo siguiente: 1.- En lo que se refiere a su pregunta "NOMBRE COMPLETO Y CORREO ELECTRONICO DE CONTACTO DEL SECRETARIO DE FINANZAS O RESPONSABLE EQUIVALENTE, DE CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES CON ACREDITACIÓN LOCAL, ASI COMO DE LOS PARTIDOS POLITICOS LOCALES EN EL ESTADO", al respecto nos permitimos informarle que en la página de internet de este Instituto [www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx) se encuentra publicada un listado proporcionado por los partidos políticos acreditados ante el Consejo General de este órgano electoral, y que contiene a los "Representantes de los Órganos Directivos Estatales de los Partidos Políticos acreditados ante el Instituto Electoral del Estado.", y que puede consultar bajo el link: 04\_LISTADO\_PARTIDOS\_14\_ENERO\_2021.pdf ([ieepuebla.org.mx](http://ieepuebla.org.mx)) donde algunos de ellos proporcionaron los cargos que desempeñan cada uno de estos representantes, sin embargo, los correos electrónicos no fueron proporcionados, toda vez que no constituye una obligación de los partidos políticos detallar la información que usted solicita. Es por lo anterior, que nos permitimos orientarle a dirigir su consulta directamente a los partidos políticos que son de su interés, para lo cual nos permitimos informar que en la página de internet institucional se encuentran publicados los domicilios y datos de contacto de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General de este órgano electoral, y que puede ser consultado bajo la liga: LISTADO\_DOM\_TEL\_Y\_WEB\_DE\_LOS\_P\_POL.pdf ([ieepuebla.org.mx](http://ieepuebla.org.mx)) 2.- En lo que se refiere a su pregunta "MONTO DE PRERROGATIVA QUE DEBIO EJERCER DURANTE 2020 POR CONCEPTO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS, DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLITICO DE LAS MUJERES Y EN CASO DE

QUE APLIQUE EL QUE SEA DESTIANDO A JOVENES, CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES CON ACREDITACIÓN LOCAL ASI COMO PARTIDOS POLITICOS LOCALES EN EL ESTADO", al respecto nos permitimos informarle que este Instituto no genera la información solicitada, toda vez que el ejercicio de financiamiento constituye vida interna de partido, por lo que le orientamos a dirigir su consulta a los partidos políticos que son de su interés, pudiendo hacerlo a través de los datos proporcionados en el link a que se hace referencia en el punto inmediato anterior LISTADO\_DOM\_TEL\_Y\_WEB\_DE\_LOS\_P\_POL.pdf (ieepuebla.org.mx)

**Tema: Candidatos**

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
19	20/01/2021	Medio electrónico	21/01/2021	1 día	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Solicito saber el nombre del candidato o candidata independiente de Calpan registrado(a) para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2020-2021."

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos informarle que dentro del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, a la fecha no se encuentra registrado candidato independiente alguno, ya que el proceso de candidatos independientes se encuentra en la etapa de aspirantes a candidatos independientes, quienes se encuentran en la etapa de recabar el apoyo ciudadano correspondiente. La anterior información se encuentra publicada en la página de internet institucional [www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx) y puede ser consultada bajo el link:

<https://www.ieepuebla.org.mx/categorias.php?Categoria=CatIndependientes2020>

**Tema: Información del INE**

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
20	22/01/2021	INFOMEX	22/01/2021	INMEDIATA	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "La información que requiero es sobre el presupuesto para propaganda que se asigna a cada candidato aspirante a la alcaldía del municipio de Puebla, anexo un documento con las preguntas que me interesa sean respondidas. Sin mas por el momento agradezco su atención. PREGUNTAS AL INE: ¿Cuál es el límite de aportaciones que se le pueden realizar a un candidato? ¿Quiénes pueden aportar y cuánto? ¿Quiénes tienen prohibido realizar aportaciones? Si se realiza una donación en especie, ¿cómo se registra? ¿Qué tipo de financiamiento puede recibir un candidato? ¿Qué gastos se pueden cubrir? ¿Cuál es el tope de gastos permitido para los candidatos? Si un ciudadano o varios pintan su barda con recursos propios, en apoyo a un candidato. ¿Cómo y de qué manera afecta? ¿Y en dado caso que el candidato no haya solicitado ese apoyo, de qué manera le afecta? Si uno o varios ciudadanos regalan en especie, mantas, volantes, gorras, playeras, ¿cómo tiene que reportarlos el candidato y cómo se contabiliza? ¿A quién y cómo se reportan los gastos? ¿Cómo se sancionarán los actos anticipados de campaña a un candidato? ¿Qué pasará si uno de los candidatos rebasa el tope de gastos de campaña impuesto por el Consejo General? ¿Qué consecuencias tendrá el que uno de los candidatos no entregue el informe de ingresos y egresos?"

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos informarle que este Instituto no genera la información solicitada, toda vez que usted refiere "PREGUNTAS AL INE", por lo que le orientamos a dirigir su consulta directamente al INE y puede hacerlo a través del link: <http://www.ine.mx/metodos-solicitud-informacion/> De igual forma, nos permitimos proporcionarle los datos de la Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del INE: LIC. IVETTE ALQUICIRA FONTES Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales UNIDAD TECNICA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES Viaducto Tlalpan Núm. 100, Edificio C, Piso 1, Colonia Arenal Tepepan Cp. 14610 Tlalpan CDMX Teléfono: 5556284611, Teléfono IP: 344611 ivette.alquicira@ine.mx

Tema: Consejeros electorales

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
21	22/01/2021	INFOMEX	28/01/2021	4 días	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "solicito cual fue la cantidad que percibieron las consejeras y consejeros electorales del instituto electoral del estado de Puebla durante el mes de diciembre, incluyendo sueldo, bonos, aguinaldo y tarjetas con vales de despensa."

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos hacer de su conocimiento que la información requerida se encuentra publicada en el acuerdo identificado con el número “IEE/JE-038/2020 ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL TABULADOR ACTUALIZADO DE SUELDOS DEL PERSONAL PERMANENTE Y EVENTUAL, ASÍ COMO DE AQUELLOS PERTENECIENTES AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, DERIVADO DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN.”, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mismo en el que se desglosan las percepciones y prestaciones a las que tienen derecho los servidores electorales. No omitimos mencionar que el acuerdo mencionado puede ser consultado bajo el link: IEE\_JE\_038\_2020CAM.pdf (ieepuebla.org.mx) De igual forma el acuerdo identificado con el número “IEE/JE-064/2020 ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE FIN DE AÑO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2020”, de fecha cuatro de diciembre de dos mil veinte, mismo que determina las medidas de fin de año considerando la disponibilidad presupuestal No omitimos mencionar que el acuerdo mencionado puede ser consultado bajo el link: IEE\_JE\_064\_2020.pdf (ieepuebla.org.mx)

### Tema: Personal del Instituto

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
22	25/01/2021	INFOMEX	TRÁMITE	TRÁMITE	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Solicito que se me informe a cuántos trabajadores despidieron o renunciaron, durante el periodo del 1 de agosto del 2019 al 31 de enero del 2021. De lo anterior solicito que se aclaren las siguientes preguntas detalladas de forma mensual en los años antes mencionado: \* Cuántos trabajadores despidieron en los meses solicitados \* Áreas a las que pertenecieron cada uno de los trabajadores que despidieron \* Motivos por las que despidieron a cada uno de los trabajadores \* Monto pagado a cada uno de los trabajadores despedidos, desglosado por tipo de pago que recibieron \* Periodo de antigüedad que tenían cada uno de los trabajadores que despidieron \* De ser el tipo aclarar sí los trabajadores despedidos contaban con plaza o eran eventuales o de confianza \* Precisar cuántas de las vacantes de los despedidos ya fueron ocupadas con nuevas contrataciones \* En qué áreas fueron ocupadas las vacantes de los trabajadores que fueron despedidos \* Cuántos trabajadores renunciaron en los meses solicitados \* Áreas a las que pertenecieron cada uno de los trabajadores que renunciaron \* Motivos por las que renunciaron cada uno de los trabajadores \* Monto pagado a cada uno de los trabajadores que renunciaron, desglosado por tipo de pago que recibieron \* Periodo de antigüedad que tenían cada uno de los trabajadores que renunciaron \* De ser el tipo aclarar sí los

trabajadores que renunciaron contaban con plaza o eran eventuales \* Precisar cuántas de las vacantes de los trabajadores que renunciaron ya fueron ocupadas con nuevas contrataciones \* En qué áreas fueron ocupadas las vacantes de los trabajadores que renunciaron"

**Respuesta:** TRÁMITE

Tema: Actos anticipados

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
23	25/01/2021	Medio electrónico	25/01/2021	INMEDIATA	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "El Sr. ... Es candidato a Presidente municipal de Tlacotepec de Benito Juárez por el ... Empezó a hacer campaña desde el primer día de este año. Es de la comunidad, pero lleva años de no vivir ahí, y ahora motivado por gente de Tehuacan, Puebla. Que solo quiere cargos públicos quien sabe para que. Espero puedan hacer algo al respecto, por que no sería justo para nadie, ..."

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos informarle que los requisitos legales previstos para iniciar un procedimiento administrativo sancionador por actos anticipados de campaña en el Estado de Puebla se encuentran previstos en los siguientes artículos: 1.- Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado: a. Artículo 4 fracción III, inciso e): "e) Actos anticipados de precampaña: Aquellos realizados por coaliciones, partidos políticos, sus militantes, aspirantes o precandidatos, a través de reuniones públicas, asambleas, marchas, la difusión de escritos, publicaciones, expresiones, mensajes, imágenes, proyecciones, grabaciones de audio o video u otros elementos, y en general todos los realizados, para dirigirse a los afiliados o militantes, simpatizantes y/o ciudadanía, con el fin de obtener su postulación como candidato a un cargo de elección popular local, siempre que se realicen previamente al procedimiento interno de selección del partido político o coalición respectivo, así como al registro interno ante éstos." b. Artículo 10: "Artículo 10. Requisitos del escrito inicial de queja o denuncia. La queja o denuncia podrá ser presentada por escrito, en forma oral o por medios de comunicación electrónicos y deberá cumplir con los siguientes requisitos: I. Nombre del quejoso o denunciante, con firma autógrafa o huella dactilar; II. Domicilio para oír y recibir notificaciones, y en su caso, autorizado para tal efecto; III. Los documentos que sean necesarios para acreditar la personería; IV. Narración expresa y clara de los hechos en que base su queja o denuncia y, de ser posible, señalar los preceptos presuntamente violados, y V. Ofrecer y aportar las pruebas con que cuente; o en su caso, mencionar las que habrán de requerirse. El denunciante deberá relacionar las pruebas con cada uno de los hechos narrados en su escrito inicial de queja o denuncia. En su caso, el denunciante deberá informar el nombre y domicilio de la parte denunciada, o en el supuesto de que lo desconozca, justificar que

realizó las gestiones necesarias para investigarlo.” No omitimos mencionar que el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado se encuentra publicado en la página de internet institucional y puede ser consultado bajo el link: [http://www.iee-puebla.org.mx/2016/normatividad\\_Frac\\_I/Reglamento\\_Quejas\\_Denuncias\\_IEE.pdf](http://www.iee-puebla.org.mx/2016/normatividad_Frac_I/Reglamento_Quejas_Denuncias_IEE.pdf) 2.- Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla: a. Artículo 403:

“Artículo 403 Cualquier persona podrá presentar quejas o denuncias por presuntas violaciones a la normatividad electoral ante el Instituto o el Secretario Ejecutivo; las personas jurídicas colectivas lo harán por medio de sus legítimos representantes, en términos de la legislación aplicable, y las personas físicas lo harán por su propio derecho.

La queja o denuncia podrá ser presentada por escrito, en forma oral o por medios de comunicación electrónicos y deberá cumplir con los siguientes requisitos: I.- Nombre del quejoso o denunciante, con firma autógrafa o huella digital. II.- Domicilio para oír y recibir notificaciones. III.- Los documentos que sean necesarios para acreditar la personería. IV.- Narración expresa y clara de los hechos en que se basa la queja o denuncia y, de ser posible, los preceptos presuntamente violados. V.- Ofrecer y aportar las pruebas con que cuente o, en su caso, mencionar las que habrán de requerirse, cuando el promovente acredite que oportunamente las solicitó por escrito al órgano competente, y no le hubieren sido entregadas. El denunciante deberá relacionar las pruebas con cada uno de los hechos. VI.- Los partidos políticos deberán presentar las quejas o denuncias por escrito. En caso de que los representantes no acrediten su personería, la queja o denuncia se tendrá por no presentada. Salvo la hipótesis contenida en la última parte del párrafo siguiente, ante la omisión de cualquiera de los requisitos antes señalados, el Secretario Ejecutivo prevendrá al denunciante para que la subsane dentro del plazo improrrogable de tres días. De la misma forma lo prevendrá para que aclare su denuncia, cuando ésta sea imprecisa, vaga o genérica. En caso de no enmendar la omisión que se le requiera, se tendrá por no presentada la denuncia. La autoridad que tome conocimiento de la interposición de una queja o denuncia en forma oral, por medios de comunicación eléctricos o electrónicos, deberá hacerla constar en acta, requiriendo la ratificación por parte del denunciante. En caso de no acudir a ratificar la denuncia o queja dentro del término de tres días contados a partir de que se le notifique la citación, se tendrá por no formulada la denuncia. La queja o denuncia podrá ser formulada ante cualquier órgano del Instituto, debiendo ser remitida dentro del término de cuarenta y ocho horas al Secretario Ejecutivo para su trámite, salvo que se requiera de la ratificación de la misma por parte del quejoso; supuesto en el que será remitida una vez ratificada o, en su caso, cuando haya concluido el plazo para ello. Los Consejos Distritales o Consejos Municipales que reciban una queja o denuncia sobre cualquier materia, procederán a enviar el escrito al Secretario Ejecutivo, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, una vez que realicen las acciones necesarias para impedir el ocultamiento, menoscabo o destrucción de pruebas, así como para allegarse de elementos probatorios adicionales que estime pudieran aportar elementos para la investigación, sin que dichas medidas impliquen el inicio anticipado de la misma. El órgano del Instituto que promueva la denuncia la remitirá inmediatamente al Secretario Ejecutivo. Recibida la queja o denuncia, el Secretario Ejecutivo procederá a: I.- Su registro, debiendo informar de su presentación al Consejo General. II.- Su revisión para determinar si debe prevenir al quejoso. III.- Su análisis para determinar la admisión o desechamiento de la misma; y IV.- En su caso, determinar y solicitar las diligencias necesarias para el desarrollo de la investigación. El Secretario Ejecutivo contará con un plazo de cinco días para emitir el acuerdo de admisión o propuesta de desechamiento,

contados a partir del día en que reciba la queja o denuncia. En caso de que se hubiese prevenido al quejoso, a partir de la recepción del desahogo de la prevención o de la fecha en la que termine el plazo sin que se hubiese desahogado la misma.” Dicho lo anterior, nos permitimos orientarlo a requisitar debidamente su escrito de denuncia y presentarlo como aquí ha sido descrito, pudiendo hacerlo vía correo electrónico a través de la Unidad de Transparencia mediante el correo [transparencia@ieepuebla.org.mx](mailto:transparencia@ieepuebla.org.mx) y también nos permitimos indicarle el correo electrónico de la Secretaría Ejecutiva de este Órgano Electoral: [secretaria.ejecutiva@ieepuebla.org.mx](mailto:secretaria.ejecutiva@ieepuebla.org.mx) Por último, es importante mencionar que el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado se encuentra publicado en la página de internet institucional y puede ser consultado bajo el link:

[https://www.ieepuebla.org.mx/transparenciaPue/web/77/1/Codigo\\_de\\_Instituciones\\_y\\_Procesos\\_Electorales\\_del\\_Estado\\_de\\_Puebla\\_29072020.pdf](https://www.ieepuebla.org.mx/transparenciaPue/web/77/1/Codigo_de_Instituciones_y_Procesos_Electorales_del_Estado_de_Puebla_29072020.pdf)

**Tema:** Constancia de mayoría

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
24	26/01/2021	Directa	02/02/2021	5 días	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Solicito una copia certificada de una constancia de mayoría donde acredite que soy autoridad electa del municipio de San Salvador Huixcolotla, Puebla del periodo 2018-2021"

**Respuesta:** Con fecha 02/02/2021 se entregó la constancia solicitada.

**Tema:** Información de diputados

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
25	26/01/2021	INFOMEX	ACLARACIÓN	ACLARACIÓN	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por lo establecido por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, le solicito de la manera más atenta me brinde la información siguiente 1.SI EXISTE ALGUNA QUEJA O PROCEDIMIENTO INICIADO EN CONTRA DE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DIPUTADOS FEDERALES Bautista Rivera David Carvajal Hidalgo Alejandro Huerta Corona Benjamín Saúl Huerta González Agustín Reynaldo Jiménez y Meneses Héctor Guillermo de Jesús Mier Velazco Moisés Ignacio Parra Juárez Inés Pérez Arroyo Alfonso Vences Valencia Julieta Kristal Sobrado Rodríguez Verónica María Barroso Chávez Alejandro Huerta Hernández Martha Maceda Carrera Nelly Gómez Maldonado Maiella Martha Gabriela Báez Ruiz Claudia Esquitin Alonso José Francisco Guzmán Valdéz Edgar Manzanilla Prieto Fernando Luis Salvatori Bojalil Nayeli"

**Respuesta:** ACLARACIÓN: Con fecha 27/01/2021 se solicitó: Al respecto nos permitimos solicitarle la aclaración de la misma, toda vez que resulta imprecisa al no mencionar si la queja o procedimiento a que se refiere su consulta es del ámbito local o federal, toda vez que si se trata del ámbito federal le corresponde conocer de los mismos al Instituto Nacional Electoral (INE) y no a este órgano electoral local. No omitimos mencionar que de conformidad con el artículo 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, usted cuenta con 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que recibe el presente correo, para realizar la aclaración solicitada, de lo contrario se tendrá por no presentada su consulta. Fecha de vencimiento: 09/02/2021

Tema: Convocatoria

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
26	27/01/2021	Medio electrónico	27/01/2021	INMEDIATA	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "como puedo corregir mi correo electronico, en el registro de datos que realice para ser aspirante en el cargo de secretaria electoral, me registre el día 7 de enero del 2021 y por consecuente no me ha llegado ninguna notificación me vuelvo a registrar o puede ayudarme a corregir dicha incidencia. Espero me pueda apoyar gracias."

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos proporcionarle los datos de la Dirección de Organización Electoral de este Instituto, quien tiene a su cargo el desarrollo de la Convocatoria para las personas interesadas en ocupar los cargos de consejeras o consejeros electorales y secretarias o secretarios de los doscientos diecisiete consejos municipales electorales en el estado de Puebla: Dirección de Organización Electoral Domicilio: Calle Aquiles Serdán 416-A, San Felipe Hueyotlipan, Puebla, Puebla, C.P. 72030 Teléfono: 222 303 11 00, exts. 1217, 1222 y 1218 Correo electrónico:

direccion.organizacionelectoral@gmail.com Es importante mencionar que debido a la contingencia derivada del COVID-19, de la manera más atenta se solicita privilegiar la comunicación vía telefónica o digital, con el fin de mantener las medidas de cuidado que requiere dicha contingencia.

**Tema: Convocatoria**

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
27	27/01/2021	Medio electrónico	27/01/2021	INMEDIATA	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Cómo postularme para ser consejera"

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos informarle que la • Convocatoria para las personas interesadas en ocupar los cargos de consejeras o consejeros electorales y secretarias o secretarios de los doscientos diecisiete consejos municipales electorales en el estado de Puebla., se encuentra publicada en la página de internet institucional [www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx) y puede ser consultada bajo el link:

<https://www.ieepuebla.org.mx/categorias.php?Categoria=convocatoriacme2020> Finalmente, nos permitimos informarle que con fecha veinte de enero del presente año, el Consejo General de este Instituto emitió el "CG/AC-005/2021 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS Y LOS ASPIRANTES A CARGOS DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES Y SECRETARIAS O SECRETARIOS DE LOS DOSCIENTOS DIECISIETE CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES A INSTALARSE EN EL ESTADO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2020-2021, Y EN EL MÉTODO CORRESPONDIENTE", mismo que puede ser consultado bajo el link: [CG\\_AC\\_005\\_2021.pdf](#) ([ieepuebla.org.mx](http://ieepuebla.org.mx))

**Tema: Convocatoria**

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
28	27/01/2021	Medio electrónico	27/01/2021	INMEDIATA	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Buenas tardes, mi nombre es ... el 19 de enero del año en curso me registre como aspirante a consejero municipal y uno de los requisitos es la constancia de vecindad pero no la obtuve ya que la presidencia se encontraba cerrada por la situación sanitaria que en esos momentos pasa el municipio. me puede usted ayudar para que si soy aprobada pueda llevar el documento faltante en cuanto me lo soliciten impreso. Por Favor no me ignore y ayudeme. Que tenga linda tarde, cuidese mucho."

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos proporcionarle los datos de la Dirección de Organización Electoral de este Instituto, quien tiene a su cargo el desarrollo de la Convocatoria para las personas interesadas en ocupar los cargos de consejeras o consejeros electorales y secretarias o secretarios de los doscientos diecisiete consejos municipales electorales en el estado de Puebla: Dirección de Organización Electoral Domicilio: Calle Aquiles Serdán 416-A, San Felipe Hueyotlipan, Puebla, Puebla, C.P. 72030 Teléfono: 222 303 11 00, exts. 1217, 1222 y 1218 Correo electrónico: direccion.organizacionelectoral@gmail.com Es importante mencionar que debido a la contingencia derivada del COVID-19, de la manera más atenta se solicita privilegiar la comunicación vía telefónica o digital, con el fin de mantener las medidas de cuidado que requiere dicha contingencia

Tema: Cartografía electoral

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
29	27/01/2021	INFOMEX	29/01/2021	2 días	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Solicito de forma atenta la siguiente información cartográfica: 1.- Todos los planos por Sección Individual (PSI), agrupados por distrito. 2.- Todos los planos municipales con secciones. 3.- Los resultados por casilla de las tres últimas elecciones locales, en formato excel"

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos informarle lo siguiente: 1.- En lo que se refiere a sus preguntas "1.- Todos los planos por Sección Individual (PSI), agrupados por distrito. 2.- Todos los planos municipales con secciones", nos permitimos informarle Instituto tiene publicada en su página de internet [www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx) la cartografía electoral local que el INE le ha remitido, por lo que nos permitimos remitir a usted la ruta a seguir para consultar los productos cartográficos que se encuentran publicados en la página institucional: A.- Del lado derecho se ubican 7 rubros numerados del 1 al 7, ubique el número 6 llamado "Cartografía Electoral", al darle un click podrá encontrar la Geografía y cartografía electoral aplicable al Instituto Electoral del Estado: a) Integración de Distritos Electorales Locales. Este documento describe la integración de los 26 distritos electorales locales que integra el Estado de Puebla, especificando la cabecera distrital y los municipios que componen cada distrito, así como las secciones de cada uno de ellos , es decir, muestra la totalidad de los distritos locales electorales. Con este producto se tiene una visión detallada

de la conformación de cada distrito electoral de la Entidad. Puede ser consultado a través del siguiente link: [http://www.iee-puebla.org.mx/2016/planos/INE2015/Descriptivo\\_Puebla.pdf](http://www.iee-puebla.org.mx/2016/planos/INE2015/Descriptivo_Puebla.pdf) b) Escenario Distritos Locales. En este producto se muestra el escenario del Estado de Puebla respecto a la división de sus distritos electorales, es decir, muestra las cabeceras distritales, así como los municipios que conforman cada distrito. Con este producto se tiene una visión general de la integración del Marco Geográfico Electoral de la Entidad; además se indican las claves y nombres de los municipios y las colindancias con otras entidades. Puede ser consultado a través del siguiente link: [http://www.iee-puebla.org.mx/2016/planos/INE2015/Descriptivo\\_Puebla.pdf](http://www.iee-puebla.org.mx/2016/planos/INE2015/Descriptivo_Puebla.pdf) c) CES. En este producto se representa la conformación seccional de la Entidad, además, muestra las cabeceras distritales, así como los municipios que conforman cada distrito. Además se indican las claves de distrito, claves y nombres de los municipios y las colindancias con otras Entidades Federativas. Puede ser consultado a través del siguiente link: <http://www.ieepuebla.org.mx/2016/procesoElectoral/planos/ces.pdf> d) CEM. Es la representación del área rural de un municipio, en la que se identifican las secciones electorales y localidades que lo conforman. Este instrumento facilita la ubicación en campo del personal operativo, a través de la representación de las vías de comunicación, y los principales rasgos físicos y/o culturales que presentan en el terreno. Representa todas las localidades rurales del municipio y su intercomunicación mediante las vías de comunicación. Despliega los límites distritales (en su caso), municipales y seccionales con sus respectivas claves. Puede ser consultado a través del siguiente link:

[http://www.ieepuebla.org.mx/2016/procesoElectoral/planos/cme/M2111501\\_120815.pdf](http://www.ieepuebla.org.mx/2016/procesoElectoral/planos/cme/M2111501_120815.pdf) e) PDS. Este producto cartográfico representa en forma particular cada uno de los distritos locales electorales con el trazo de las fronteras municipales y seccionales; así como nombres de su delimitación con otros distritos y municipios, con sus respectivas claves geoelectorales. Puede ser consultado a través del siguiente link: <http://iee-puebla.org.mx/index.php?Categoria=planos> f) PSI. Los Planos por Sección Individual se clasifican en Urbanos, Mixtos y Rurales. Estos productos cartográficos representan las manzanas y rasgos físicos correspondientes a una sola sección electoral. Este producto permite ubicar la referencia más cercana al domicilio de cada ciudadano y verificar la correcta asignación de las claves geoelectorales, asimismo representan la zona urbana y las localidades rurales de una misma sección y por último muestran la representación de las secciones rurales en forma individual. En dichos productos se presentan los elementos propios de cada tipo de sección: claves y nombres de cada localidad, cabecera seccional, principales vías de comunicación, rasgos físicos y/o culturales. Puede ser consultado a través del siguiente link: <http://www.iee-puebla.org.mx/planos.php> g) Catálogo de Colonias y Localidades. El Catálogo de colonias por distrito electoral federal y local en Puebla; elaborado por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Puebla, en septiembre de 2017. Contiene información por sección electoral y se encuentra ordenada por Distrito Local con base a la Distritación Electoral aprobada por el Consejo General del INE el 20 de julio de 2017. Puede ser consultado a través del siguiente link:

[http://www.iee-puebla.org.mx/2017/planos/CATALOGO\\_DE\\_COLONIAS\\_%20Y\\_LOCALIDADES\\_POR\\_DTTO\\_LOCAL\\_2017.xlsx](http://www.iee-puebla.org.mx/2017/planos/CATALOGO_DE_COLONIAS_%20Y_LOCALIDADES_POR_DTTO_LOCAL_2017.xlsx)

Por último, en lo que se refiere a la cartografía federal, le sugerimos dirigir su consulta directamente al INE y puede hacerlo a través del link: <https://www.ine.mx/metodos-solicitud-informacion/> En este punto, y dado que el Instituto Electoral del Estado no genera la información que es de su interés, nos permitimos proporcionarle los datos de la Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del INE: LIC.

IVETTE ALQUICIRA FONTES Director de acceso a la información y protección de datos personales UNIDAD TECNICA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES Viaducto Tlalpan Núm. 100, Edificio C, Piso 1, Colonia Arenal Tepepan Cp. 14610 Tlalpan CDMX Teléfono: 5556284611 Teléfono IP: 344611 ivette.alquicira@ine.mx 2.- En lo que se refiere a su pregunta "3.- Los resultados por casilla de las tres últimas elecciones locales, en formato Excel", nos permitimos informarle que el histórico de los resultados electorales se encuentra publicado en la página de internet institucional [www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx) y puede ser consultado bajo el link:

[https://www.ieepuebla.org.mx/categorias.php?Categoria=Resultados\\_Elec](https://www.ieepuebla.org.mx/categorias.php?Categoria=Resultados_Elec) En este apartado, podrá encontrar en primer lugar "Estadística de los resultados electorales desglosada por casillas.", donde al dar un clic en cada rubro por año podrá descargar un archivo en formato Excel que contienen la información de su interés.

### Tema: Afiliación a partido político

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
30	28/01/2021	Medio electrónico	29/01/2021	1 día	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "buenas tardes disculpen me podrían orientar sobre lo siguiente, levante un acta para denunciar afiliación de partido sin mi consentimiento, me llego una notificación de ustedes de dicho proceso, en el acta se menciona que tengo tres dias para expresar por escrito mi consentimiento para restringir el acceso publico a la información confidencial, me pueden apoyar informándome a donde debo enviar dicho escrito, por favor o a que numero puedo comunicarme. por su atención gracias."

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos informar a usted los datos de la Dirección Jurídica de este Instituto: Dirección: Calle Aquiles Serdán 416-A San Felipe Hueyotlipan, Puebla. Teléfono: 222 23031100 ext. 1181, 1183, 1182. Correo electrónico: [dir.jur.iee@gmail.com](mailto:dir.jur.iee@gmail.com) En un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

### Tema: Capacitación en fiscalización

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
-----	--------------------	--------------------	--------------------	---------------------	--	----------------------

30	29/01/2021	Medio electrónico	TRÁMITE	TRÁMITE	Correo electrónico	No aplica
----	------------	-------------------	---------	---------	--------------------	-----------

**Solicitud:** "Buena tarde. Por este medio me permito preguntar, si este organismo tendrá cursos de fiscalización para proceso electoral. Si es así, ¿cuándo serán?. Agradeciendo su atención, quedo pendiente de su respuesta. Saludos cordiales."

**Respuesta:** TRÁMITE